



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Hoy 10 de junio de 2021, paso a la mesa del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante presento la liquidación del crédito actualizada. Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

=====

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	FERRETERIA J&J ALCALA SAS Y OTRO
RADICACION	2020.00159.00
AUTO Nro.	406

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por el Doctor VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO, contra los señores FERRETERIA J&J ALCALA SAS Y JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 nral 2, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE</p> <p>Inhábiles: _____</p> <p style="text-align: center;">ESTADO</p> <p>En Estado No.047 de junio 11 de 2020 Notifico a las partes el contenido de la providencia fechada junio 10 de 2021 Visible a folio _____cuaderno UNO EJECUTORIA: junio 15,16,17 de 2021</p> <p style="text-align: center;"> DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria</p>

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d664641a567b5762af909023c22a1de253931baba5d4342dfb9c27aeacc986a**
Documento generado en 10/06/2021 04:55:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>